

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Sra. Directora María Marta D'Alessandro, de la Escuela N° 19; y

CONSIDERANDO:

Que por nota informa que la Entidad educativa está organizando una actividad con encuadre pedagógico, que tiene el propósito de realizar una acampe con los/as alumnos/as de 6° año teniendo docentes a cargo.

Que la propuesta está planificada realizarla en el Vivero Municipal, próximo al sector de la cancha de tejo.

Que el evento se realizará los días 16 y 17 de noviembre del presente año.

Que han requerido al Director de Producción el uso de dependencias dentro del Vivero quien no ha manifestado objeción a la propuesta.

Que es facultad del Cuerpo Deliberativo autorizar el uso de espacios públicos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase las autoridades de la Escuela N° 19, a utilizar el Vivero
===== Parque Municipal Cristóbal M. Hicken – Sector aledaño a la cancha de tejo, para realizar el acampe con alumnos de 6° año.

La autorización dispuesta lo es para los días 16 al 17 de noviembre de 2023, restituyendo el espacio en iguales condiciones a las recibidas.-

ARTÍCULO 2º) Establézcase que el permiso otorgado por la presente, es intransferible,
===== de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa y/o cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

ARTÍCULO 3º) Establézcase que la entidad permisionaria, será responsable absoluta,
===== asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente:

- la higiene del lugar, la responsabilidad de la seguridad, bienestar social/sanitario;
- el control del comportamiento que genere la actividad propuesta, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo del evento.
- del cuidado de los espacios verdes y su entorno.-

ARTÍCULO 4º) Establézcase en el caso de corresponder, el Director del Área coordinará
===== con las autoridades educativas el uso de las dependencias y la ubicación específica dentro del predio.-

ARTÍCULO 5º) Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones
===== que le correspondieren, a la permisionaria quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE
REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4447/23



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE